



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

Lucy

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 135-2023-GG-SBCH

Chiclayo, 30 de octubre de 2023

VISTO:

Las BASES ADMINISTRATIVAS DE OBRA: "MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LOS STANDS Y EL SISTEMA ELECTRICO EXTERIOR DE LOS STANDS DE LA GALERIA LA PLAZUELA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO", emitido por el Comité de Selección designado, Informe N°01-2023-SBCH/COMITÉ SELECCIÓN, de fecha 27 de octubre del 2023, Memorandum N° 402-2023-SBCH/GG, de fecha 27 de octubre del 2023, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDENADO:

PRIMERO.- Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 11° Numeral 11.2.- que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, Numeral 11.3. literales: d) encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la Institución, así como lo estipula la Normativa vigente.

CUARTO.- Que, mediante Decreto Legislativo N°1411, artículo 16.- Servicios de protección social, establece en el Inciso 16.3.- La contratación de bienes, servicios y obras por parte de las Sociedades de Beneficencia para la implementación de los servicios de protección social que rige por lo establecido en el Código Civil.

QUINTO.- Que, la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH-Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula que "los procesos de selección para concurso público y convocatoria pública, están dirigidos por un comité de procesos de selección de tres integrantes titulares, conformados por un representante del área usuaria, un especialista en la materia objeto de la convocatoria y el especialista en la contratación. Así como tres miembros suplentes de la misma área o dependencia del titular".

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

P. Ballena Saba
Pedro Ballena Saba
FISCAL SUPLENTE

08 NOV 2023



SEXTO.- Que, mediante la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH-Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula que “las bases serán elaboradas por un comité de selección y deberán ser aprobadas por el Gerente General por escrito”.

SÉTIMO.- Que, de conformidad con la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-202-ULCPSI/SBCH-Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula que “en caso de que se declare desierto el comité deberá evaluar las posibles causas y subsanarlas, de ser el caso, antes de convocar por segunda vez”.

OCTAVO.- Que, la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH-Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula que “las bases deben contener lo siguiente: requisitos técnicos y formales mínimos de obligatorio cumplimiento; el detalle de las características de las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obra a contratar, el lugar de entrega, elaboración o construcción, así como el plazo de ejecución o entrega, según el caso; términos de referencia o en el caso de obras, en un expediente técnico, las garantías exigidas de acuerdo a lo establecido en la presente directiva, el cronograma del proceso de selección, los factores de evaluación y calificación de propuestas (...)”.


NOVENO.- Que, mediante el expediente de BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA: “MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LOS STANDS Y EL SISTEMA ELÉCTRICO EXTERIOR DE LOS STANDS DE LA GALERÍA LA PLAZUELA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO”, emitido por el comité designado, se establecen las disposiciones comunes del proceso de selección para la Convocatoria Pública N° 012-2023 de la obra mencionada.

DÉCIMO.- Que, mediante Informe N° 01-2023-SBCH/COMITÉ SELECCIÓN, de fecha 27 de octubre de 2023, pone de conocimiento que de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 126-2023-GG-SBCH, se designa al Comité de Selección para el proceso de selección para la Convocatoria Pública N° 012-2023 de la obra denominada: “MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LOS STANDS Y EL SISTEMA ELÉCTRICO EXTERIOR DE LOS STANDS DE LA GALERÍA LA PLAZUELA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO” y de acuerdo a lo establecido en la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH, se debe aprobar las bases del procedimiento, es por ello que hacen llegar el expediente a Gerencia General para la aprobación de bases administrativas y se proceda a la respectiva publicación.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, mediante Memorándum N° 402-2023-SBCH/GG, de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia General, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de Bases Administrativas para el proceso de selección de la Convocatoria Pública N° 012-2023 de la obra denominada “MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LOS STANDS Y EL SISTEMA ELÉCTRICO EXTERIOR DE LOS STANDS DE LA GALERÍA LA PLAZUELA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO”, para que de acuerdo a sus competencias proyecte el acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Residencia de Directorio N° 15-2023-P-SBCH de fecha 02 de febrero del 2023.

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro Ballena Saba

FE. A. A. SUPLENTE
08 NOV 2023



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, BASES ADMINISTRATIVAS para el proceso de selección de la Convocatoria Pública N° 012-2023 de la obra denominada "MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LOS STANDS Y EL SISTEMA ELÉCTRICO EXTERIOR DE LOS STANDS DE LA GALERÍA LA PLAZUELA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO", de acuerdo a lo establecido en la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Selección para la Convocatoria Pública N° 012-2023 de la obra denominada "MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LOS STANDS Y EL SISTEMA ELÉCTRICO EXTERIOR DE LOS STANDS DE LA GALERÍA LA PLAZUELA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO", continúe con el proceso de selección de cumplimiento a lo establecido, de conformidad con la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Comité de Selección designado para la Convocatoria Pública N° 012-2023 de la obra denominada "MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LOS STANDS Y EL SISTEMA ELÉCTRICO EXTERIOR DE LOS STANDS DE LA GALERÍA LA PLAZUELA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO",

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
[Signature]
Abog. Nilton Emilio Chastoque Córdova
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Pedro Ballena Saba
FISCAL SUPLENTE

08 NOV 2023

